REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

SAN LUIS

Veintinueve [29] de noviembre de dos mil Veintiuno [2021]

Referencia	SUCESION INTESTADA
Causante	ALONSO DE JESÚS ZAPATA MARTÍNEZ
Interesada	LLORLADIS ARGELIS ZAPATA CIRO
Radicado	05-660-40-89-001-**2021-00131**-00
DECISIÒN	**DECLARA ABIERTO PROCESO DE SUCESION INTESTADA**

INTERLOCUTORIO N° 125-2021
[Familia N° 10-2020]

De la presente demanda se observa que reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y siguientes y 487 y siguientes del C.G.P y los exigidos por el Despacho.

Por ser este Juzgado Competente en virtud de la ley 1564 de 2012:

R E S U E L V E/

PRIMERO: DECLARAR abierto el proceso de *SUCESION INTESTADA y* del causante ALONSO DE JESUS ZAPATA MARTINEZ, fallecido el 13 de agosto de 2021 **quien** en vida se identificó con C.C. 3.578.047, siendo esta localidad su último domicilio.

SEGUNDO: RECONOCER a la joven LLORLADIS ARGELIS CIRO, con C.C. No. 1.094.858.494 en calidad de hija del causante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: EMPLAZAR a todos los que se crean con derecho para intervenir en el proceso. En consecuencia, hágase por los

interesados las publicaciones de conformidad con el artículo 490 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 ibídem y artículo 10 de la ley 806 del año 2020, sin necesidad de publicación en un medio escrito, ingresando para ello la información correspondiente el Registro Nacional de Personas Emplazadas, Así como a través de la "RADIODIFUSORA LOCAL MANANTIAL RADIO Y DEL EJERCITO NACIONAL de la presente localidad".

CUARTO: DECRETAR el embargo y secuestro del derecho de la posesión y las mejoras de los SIGUIENTES BIENES INMUEBLES:

1. finca denominada BELLAVISTA, ubicada en la vereda los medios del Corregimiento del Prodigio del Municipio de San Luis, identificada con la cedula catastral número 66020020000008000140000000000, con un área de 70,04 hectáreas, con los siguientes colindantes por el SUR: Con la quebrada Minería, SUR:6602002000000800013, NPN:66020020000008000130000000000, SUR:6602002000000080041; NPN:66020020000008004100000000000, SUR:6602002000000800048, NPN:66020020000008000480000000000, SUR:6602002000000800069; NPN:66020020000008000690000000000; ESTE:6602002000000800015 ,NPN:66020020000008000150000000000, ESTE:6602002000000800048, NPN:66020020000008000480000000000; NORTE: Con la VIA AL PRODIGIO; NORTE:6602002000000800013, NPN:66020020000008000130000000000, NORTE:6602002000000800015, NPN:66020020000008000150000000000; por el OESTE:6602002000000800013, NPN: 66020020000008000130000000000.
2. finca denominada BELLAVISTA ubicada en la vereda los medios del Corregimiento del Prodigio del Municipio de San Luis, con un área de 9,5801 hectáreas, predio identificado con la cedula catastral número 66020020000080006800000, con los siguientes colindantes SUR:6602002000000800040, NPN:66020020000008000400000000000; ESTE:QUEBRADA SERRANIAS; NORTE:6602002000000800069, NPN:66020020000008000690000000000; OESTE:6602002000000800012, NPN:66020020000008000100000000000; OESTE:6602002000000800040, NPN:66020020000008000400000000000.

Como quiera que la medida cautela decretada se consuma mediante el secuestro de dichos bienes de conformidad a lo preceptuado en el artículo 593 Numeral 3, el Despacho nombra como secuestre a la Doctora MIRYAN AGUIAR MORALES, identificada con cédula de ciudadanía N° 55.154.910, correo electrónico de notificación: asesoriajuridica3637@gmail.com.

QUINTO: ORDENAR, que por secretaria se incluya el presente proceso, en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión. (Acuerdo No PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 del consejo Superior de la Judicatura).

SEXTO: INFORMAR de la existencia del presente proceso a la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES de conformidad a lo ordenado por el artículo 490 del C.G.P.

SEPTIMO: Se reconoce Personería para actuar al profesional del derecho, HUGO CASTRILLON ARISTIZABAL C.C. 71.620.631 de Medellín y T.P. 67.896 del C.S. de la J. para representar a la interesada en la forma y términos del poder a él conferidos.

NOTIFÌQUESE Y CÙMPLASE/

JULIANA JARAMILLO MORENO
Juez